

INFORME SECRETARIAL: 10 DE FEBRERO/2023.

-Se allega oficio procedente de la Eps Sanitas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00022-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Aguas de Manizales S.A E.S.P. en contra de Luz Marina Arias Grajales, el oficio procedente de Aguas de Manizales S.A., donde se indica la dirección física de la demandada.

En consecuencia:

Se ordena la notificación a la demandada LUZ MARINA ARIAS GRAJALES a la dirección física indicada por la Eps Sanitas, esto es: calle 31 casa 536 de Manizales, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo cual tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin', escrita con una caligrafía fluida y cursiva.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 024 Del 14 /02/2023

SANDRA MILENA GUTIEREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8654fa18f29cb3c8010e0f712d1d020347b19a9225174a571265221b79afe94**

Documento generado en 13/02/2023 02:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>